



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: DUBAN FERNEY LONDOÑO CÓRDOBA
DEMANDADO: EJERCITO NACIONAL
RADICADO: 2014 – 00890

**ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA –
RECONOCE PERSONERÍA**

Se ordena requerir a la parte llamante en garantía, para que en un término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, aporte constancia de envío de los traslados a la entidad en calidad de llamada.

Conforme al poder obrante a folio 29 del expediente (cuaderno de llamamiento), se reconoce personería al **Dr. EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA**, para representar a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

L.Y.L.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria